# Bonias Dolores Diez y Diaz, par



Miércoles 8 de Abril

Done Maria Alonso Fuente, pre

-TAD ESTOTED BY EN SITE MANTE

Donn Josefa Blance Morante,

cin Algert, park out Trise, on Mis-

para Labra, en umuna de Onla,

REORD SD EVERITHIST AT

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de Insertarse on el Bornin, se han de manda, al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pacarán al edtor.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . . id -En Ultramar y extranjero to El pago de la suscripción es adelantado.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interes:dos veinticinco aéntimos de peseta por cada línea.

Personal fernuererd - Pagaduk on escribien

# Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del dia 6 rior is mace de Villaviotes

San Martin de Oscos.

#### MINISTERIO DE ESTADO

D. Dangas dareit Sabugo, para

#### San Juan de Prorio, en id. CANCILLERIA

(Continuación)

grad and or a III

#### REGLAMENTO DE DETALLE Y DE ORDEN

para la ejecución del Acuerdo relativo al cambio de cartas y cajas con valores declarados, celebrado entre España, Alemania y los protectorados alemanes, la República Mayor de la América Central, la República Argentina, Austria-Hungría, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Chile, Dinamarca y las Colonias danesas, la República Dominicana, Egipto, Francia, las Colonias francesas, Italia, Luxemburgo, Noruega, Los Países Bajos, Portugal y las Colonias portuguesas, Rumanía, Rusia, Servia, Suecia, Suiza, la Regencia de Túnez y Turquía.

Los infrascritos, visto el art. 19 del Convenio principal y el art. 16 del acuerdo relativo al cambio de cartas y cambios con valores declara dos, han adoptado, en nombre de sus Administraciones respectivas, y de común acuerdo, las medidas siguientes para asegurar la ejecución de dicho acuerdo: union otsmood armie each t

### des. product the thear in en Navis.

Y ly Josephin Ennilly Gengaltez

1. Las Administraciones de Correos de los países adheridos que sostengan servicios marítimos regulares utilizados para el trasporte de la correspondencia ordinaria dentro de la Unión, indicarán á las Administraciones de los demás países adheridos cuáles de estos servicios podran utilizarse para el transporte de cartas y con valores declarados, con garantia de responsabilidad.

2. Las Administraciones de los países contratantes se notificará reciprocamente, por medio de cuadros conformes al modelo A adjunto, à saber:

- Lines of out one said Is gives al.

1.º La denominación de los países respecto á los cuales pueden servir respectivamente de intermediarias para la transmisión de cartas y cajas con valores declarados.

2.º Las vias abiertas para el transporte de dichos envios desde su entrada en sus territorios ó sus servicios.

3.º El total, para cada destino, de las sumas que se les han de abonar en concepto de gastos de transporte por la Administración que les transmite las cajas.

4.º El total de los derechos de seguro que deben igualmente serles abonados para cada destino por la Administración que les entregue cartas ó cajas al descubierto.

3. Las Administraciones de fuera de Europa y la Administración otomana tendrán la facultad de limitar á determinadas oficinas el servicio de los envios con valor declarado. Las Administraciones que usen de esta facultad deberán notificar á las demás Administraciones participantes la lista de las oficinas suyas para las cuales puedan admitirse envios con valor declarado.

4. Por medio de los cuadros A recibidos de las Administraciones con que corresponda, cada una determinará las vías que hayan de emplearse para la transmisión de sus valores declarados y los derechos que hayan de satisfacer los remitentes, segun las condiciones bajo las cuales se verifique el transporte intermediario. pared subjected as all

5. Cada Administración deberá dar conocimiento directamente á la primera Administración intermediaria de los países para los cuales se propone entregarle al descubierto cartas y cajas con valores declarados.

# II

1. Las cartas que contengan valores declarados no podrán admitirse sino bajo sobre cerrado por medio de sellos de lacre fino, separados, que reproduzcan un signo particular, y aplicados en número suficiente para sujetar todos los dobleces del sobre. Se prohibe emplear sobres con bordes de color.

2. Cada carta deberá además estar acondicionada de modo que no pueda atentarse á su contenido sin deteriorar exterior y visiblemente el sobre ó los lacres.

3. Los sellos de correo que se

empleen para el franqueo deberán estar separados, con objeto de que no puedan servir para ocultar lesión alguna en el sobre. Tampoco habrán de estar doblados sobre las dos caras del sobre cubriendo el borde.

4. Las alhajas y objetos preciosos deberán estar encerrados en cajas que tengan la suficiente resistencia, de madera ó de metal, y que no excedan de 30 centímetros de largo, diez centímetros de ancho y diez centimetros de alto; las paredes de las cajas demadera deberán tener por lo menos 8 milímetros de grueso

5. Las cajas con valor declararado deberán estar cruzadas con bramante fuerte, sin nudos, y cayas dos puntas estén reunidas bajo un sello de lacre fino que lleve una marca particular. Las cajas, además, serán selladas en las cuatro caras laterales con sellos identicos. Las caras superior é inferior deberán enbrirse con papel blanco, para ponerse las señas del destinatario, la declaración del valor y los sellos de las oficinas.

6. No se admitirán cartas ni cajas con valores declarados cuya dirección esté indicada por iniciales ó escrita con lápiz.

## Id. A D, José A. Varez por UlV kelak du carbine. Begins du

1. La declaración de los valores deberá expresarse en francos y centimos, o en la moneda del país de origen, inscribiéndola el remitente sobre la dirección del envio con todas las letras y en cifras, sin raspaduras ni en miend is, aun cuando fuesen aprobadas.

2. Cuando la declaración se formule en moneda distinta del franco, la Administración del país de origen deberá hacer la reducción á esta última moneda, indicando, por medio de nuevas cifras colocadas al lado ó debajo de las cifras que representen el importe de la declaración, la equivalencia de éstaen francos y céntimos. Esta disposición no es aplicable á las relaciones directas entre países que tengan una moneda común.

3. Las cajas con valores declarados deberán ir acompañadas de declaraciones de Aduana conformes ó semejantes al modelo B adjunto, en las relaciones que exigen el empleo de tales declaraciones. Incumbe á las Administraciones interesadas dirigir una notificación respecto á esto á las Administraciones correspondientes, é indicarles el número de declaraciones de Aduana que debe acompañar á los envios.

# Pagado & los Ses Derrand Harma

Las disposiciones del art. 13 del Convenio principal y las de los artículos XIII y XXIX de sa Reglamento de detalle y de orden serán respectivamente aplicables en caso de pedirse, ya la entrega por propio, ya el aviso de recibo, la devolución ó el cambio de dirección de una carta ó caja con valor declarado.

Las disposiciones del art. XIV del Reglamento de detalle y de órden del Convenio principal son aplicables á las cartas y cajas con valor declarado gravadas con reem-

## is Director (to by Estate

Cuando per circunstancias fortuitas ó reclamaciones de los interesados se llegase á conocer la existencia de una declaración fraudulenta de valores superiores á los realmente incluídos en una carta ó caja, se dará aviso á la Administración del país de origen en el plazo más breve posible, y eu su case, acompañandolos justificantes.

#### na. Receips Man. 23

1. El peso exacto en gramos de cada carta ó caja que contenga valores declarados deberá inscribirso sobre el envio por la Administración de origen en el ángulo izquierdo superior de la dirección.

2. El envío será además marcado por la oficina de origen por el lado de la dirección con el sello que indique el punto y la fecha de la imposición, y, en su caso, con el sello especial que se use en el país de origen para las cartas ó cajas con valores declarados.

3. La oficina de destino aplicará en el reverso su propio sello con la fecha de la llegada. ging in stronguil

id, 'In data. 1. El cambio de envios con valores declarados entre países limítrofes ó unidos entre si por medio de un servicio marítimo directo se efectuará por las oficinas de cambio que las dos Administraciones correspondientes designen de común acuerdo para este objeto.

(Continuará)

#### Distrito minero de Oviedo

CUENTA de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

#### Primer trimestre de 1903

GA.	RG0	+111		V	Pe	setas	Ct	s.
Sobrante del trimestre anteri Recaudadado por el 5 por 1		donásit		rant		11.	103	20
trimestre						1.	851	90
	TOTA	ĿĿ.	•			12.	955	10

#### DATA

Personal temporero. - Pagado á los escribientes-delinean-

rersonal temporero. — ragado a los escribientes-delinean-		
tes Victoriano y Celestino Brañanova y a los escribien-		
tes Carmelo Fuentes, Mateo González y Manuel Suárez		
y al Ordenanza Bernardo Suárez. Recibos números 1 al	and the state of	
6, 31 al 36 y 47 al 52.	1.725	
Material de oficina Pagado por suscripción á periódicos	STAGES TO	
locales. Recibos números 7, 8, 20, 42 y 44.	10	PH.
Pagado à los Sres. Bertrand Hermanos por una regilla para	turning in the	18.
[1] 이 [2] 등으로 하게 되었다. 그렇게 되었는데 살아보고 있는데 얼굴하다 하는데	the state of the state of	el-
chouberski. Recibo núm 9.	2	
Id. à D. Urbano Olay por la diferencia entre el alquiler de	A Table	
la casa-oficina Posada-Herrera, 2 y la consignación ofi-		
cial desde el 11 de Diciembre hasta el 11 de Marzo. Re-		
cibos 11, 25 y 38.	319	95
Id. à D. Carlos Menendez, por tres almanaques. Recibo		10
ntim. 10.	Q	部外
상태 선물에 들어올라서는 바람들은 가득을 가득하는 하는데 그는데 그는 아들이 하는데	1 5 0 0	
Id. á los Sres. Fernández y Mauri por un cierre-escritorio,	saffi des	
cuatro costados de los armarios y un tablero de dibujo.		
Recibo núm. 12.	202	92
Id. a dona Eladia Moran, por dos mesas ministro. Recibo	224	236
núm. 13.	230	
Id. al maestro-albanil Joaquin Sánchez, por colocar dos e	Girel EL	
tufas (materiales y jornales.) Recibo núm. 14.	C	90
	167.1	90
Id. á la Sociedad Electra Asturiana, por consumo de luz		-
desde 29 de Noviembre al 28 de Enero. Recibo n.º 15.	14	72
Id. à D. Juan Martinez por diferentes impresos y varios		
objetos de escritorio. Recilios números 16, 28 y 45.	260	50
Id. al Director de la Revista Minera, por un ejemplar en-	911 198 1983	
cuadernado. Anuario 1902. Recibo núm. 17.	7	- 189
Id. á D. Adolfo Brid, por impresos. Recibos núm. 18, 29		080
у 43.	010	50
	246	90
Id. à la Sociedad Popular Ovetense, por 85 metros cúbicos	publisher of a	et.
de gas consumidos desde primero de Enero á 28 de Fe-	on divila	eu l'
brero. Recibos núm. 19 y 30.	20	57
Id. à D. Edmundo Lacazette por diversos objetos. Recibos	and September 1984	
números 21 y 39.	. 9	19
Id. a D. J. Corujo, por varios objetos, Recibo núm. 22.	5	35
Id, à D. Mateo González, para satisfacer el importe de los	file safrigation	OU
jornales invertidos en la limpieza y fregoteo de la ofici-		
na. Recibo núm. 23.		-
	52	OU.
Id. a D. José Alvarez por 500 kilos de carbon. Recibo nú-	P. M. Company	and the same
mero 24.	16	50
Id. á la empresa Maurines y compañía, por el porte de un		
libro talonario de Registro. Recibo núm. 26.	S. S. Aller	95
Id. á D. Plácido S. Brabo por un reloj de pered para la	O PATE L	00
oficina. Recibo núm. 27.	00	
Id. & D. Francisco Tuero, por una mesa escritorio. Recibo	80	
27. 27. Problem 1 de la por una mesa escritorio. Recibo	Selection Selection	18
núm. 37.	80	
Id. al Director de la red telefónica, por abono de la cuota		
correspondiente al mes de Marzo. Recibo núm. 40.	10	11
Id. á D. Victor y D. Julio Galán, por varios efectos de di-		
bujo. Recibo núm. 41.	16	7211
Id. por gastos menudos que por su indole no pueden jus-		CI.
mincarse.	00	eil.
	$ \frac{66}{}$	
TOTAL	3397,1	36
RESUMEN		

Han areas midan		Y	20-			AE 20	S. A.A.			
Importa el carg	0.	•				-10,72			er en	12.955 10
Id. la data.	•		•	•		- Wind		6 6 d	Unit, all	3.397 36
Lay upo enimo	idb )	orda s fo	thear		E Grant	-D-			1_	a are form man

Sobrante para el trimestre signiente. . . 9.557 74

Oviedo 3 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez. -- Conforme, el Gobernador, Jenaro Pérez Moso. R. al núm. 739

#### Comisión provincial de Oviedo

Habiendo fallecido el ilustre Cronista de la provincia D. Ciriaco Miguel Vigil, antiguo y celoso Archivero de esta Diputación, Anticuario, Historiador, gran investiga or de nuestros Tesoros Arquitectónicos, que dejó ricas obras para aumentar con ellas la Biblioteca Asturiana, individuo distinguido de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, fundador, en unión de otras personas, del Museo Arqueológico provincial; la Comisión provincial, en sesión del día 1.º del actual, acordó:

Primero. Que conste en el acta de la sesión el más profundo sentimiento por la muerte de tan benemérito paisano, comunicándolo á su familia.

Segundo. Costear el entierro y funeral del Sr. Vigil, dando en su dia cuenta á la Diputación; y

Tercero. Que estos y los demás acuerdos que se tomen para honrar merecidamente la memoria del señor Vigil se publiquen en el Boletin oficial, y que se proponga á la Diputación coloque en el Archivo un retrato de su organizador el erudito Historiador del Principado, encargándolo á uno de los pintores que han sido pensionados por la Corporación.

Lo que en cumplimiento del anterior acuerdo se publica en este pe-

riódico oficial.

Oviedo 3 de Abril de 1903. – El Vicepresidente, Engenio Carrizo del Riego. – P. A. de la C. P. El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 746

#### Asociación general de Ganaderos del Reino

Agreed Advantage of the property of the proper

Con arreglo á lo que dispone el artículo quinto del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm 30.

Según el artículo sexto, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con nu año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la asociación corresponden.

El artículo séptimo dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargos públicos, y las colectividades de ganaderos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo venidero, están de manifiesto to los los dias laborables, hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1903.—El Secretario general, Francisco Marin.

R. al núm. 743

#### Universidad literaria de Oviedo

#### 1. Enseñanza

Por virtud de concurso único de Octubre de 1902; este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas elementales de esta provincia, dotadas con 625 pesetas anuales á los Maestros y Maestras siguientes:

Doña Adelaida Meana Pérez, para Miranda, en Avilés.

Dona Dolores Diaz Villar, para Colombres, en Ribadedeva. Doña Dolores Diaz y Diaz, para Santullano, en Las Regueras.

Doña Benigna Sánchez Antuña, para Grullos, en Candamo.

Doña Lucrecia Herrero Fejo, para Caravia.

Doña Maria de Jesús Diaz y Pérez, para Tornon-Carda, en Villaviciosa.

Doña Maria Alonso Fuente, para Villanueva de Oscos.

Doña Maria de los Dolores Garcia Algara, para San Tirso, en Mieres.

Doña Josefa Blanco Morante, para Labra, en Cangas de Onis. Doña Cándida Solis Fernández,

para Porrúa, en Llanes.

Doña Carolina Orviz Suárez, pa-

ra Aardesaldo, en Salas.

Doña Manuela del Valle Muñiz,

para Agüeria, en Oviedo.

D. Faustino Alvarez Suárez,

para Porceyo, en Gijón.

D. Augel Martinez Soto, para
Panes, en Peñame llera.

D. Mateo Pérez Mendiguren, para Urbiés, en Mieres.

D. Pascual Gago Mielgo, para Canero, en Valdés.

D. Federico Sancho é Izquierdo, para la Carrera, en Siero. D. Bernardo Inclán García, pa-

ra Soto, en Soto del Barco.

D. Manuel Garcia Martinez, pa-

ra Huera de Dego, en Parres.

D. Pedro Salazar Rueda, para

Arenas, en Cabrales.

D. Manuel Suero Covián, para la Auxiliaria de la escuella supe-

D. Dámaso Garcia Sabugo, para Latores, en Oviedo.

D. Gelasio Prieto Bouzo, para San Juan de Priorio, en id.

D. José Maria Cotarelo, para San Martin de Oscos.

D. Ramón Carrasco Fernández, para el Campo de Caso.

D. Juan Guzón Cabeza, para Con, en Cangas de Onis.

D. Juan Joaquin Vázquez Alvarez, para Arango, en Pravia.

D. Ramon Fernández Miguelez, para San Martin de Grazanes, en Cangas de Onis.

D. Isidro Fernández San Martin, para Camuño, en Salas.

D. León Miránda Fernández, para Villanueva, en Teverga. D José Longo González, para

Orlé, en Caso.

D. Florencio Rodriguez Rodri-

guez, para San Antolin, en Ibias.

D. Ramón del Fresno Espina,
para San Estéban de las Dorigas,
en Salas.

D. Antonio Rodriguez Arias, para Logrezana, en Carreño. D. Manuel Alvarez Lana, para

Villarueva, en Ribadedeva.

D. Marcelino González Menéndez, para Somado, en Pravia.

D. Ramór Sierra Martinez, para Felechosa, en Aller.

D. Blas Cañedo Fernández, para San Juan, en Cudillero. D. Laureano Martinez, Alva-

rez, para San Bartolomé, en Illas. D. Manuel Banco Alvarez, para Nembra, en Aller.

D. José Maria Romero Fernández, para La Guardia, en Navia.

Y D. Joaquin Emilio González Alvarez, para D. Andrés de Faedo, en Cudillero.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Bolerin off-cial de esta provincia.

Oviedo 4 de Abril de 1903. -- El Rector, Félix de Arambura.

R, al núm. 747

SOMETHO BELLIAG DE LA PROFESICIA DE OFIEND

Hipotogitia.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Compalia del ferrecarril de Langres en

Alcaldia de Cangas de Tineo

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Marzo último en vista de las diligencias practicadas á instancia del mozodel reemplazo de 1902, German Rodriguez Pérez, del pueblo de Arvás, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del hermano de éste, Eduardo Rodriguez Pérez, de 21 años de edad cuando se ausentó, hoy tendrá próximamento 33, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color sano, estatura regular; he dispuesto cumpliendo con lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento, se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á fin do que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo y puedan hacer las averiguaciones oportunas acerca del punto donde dicho sujeto se encuentre.

Cangas de Tineo 2 de Abril de 1903.—El Alcalde, Nicolás de Ron. R. al nm. 742

#### Alcaldia de Leitariegos

Durante todo el próximo mes de Abril se admitirán en esta Alvaldia las solicitudes de traspaso de fincas rústicas y urbanas y de altas y bajas de ganaderia, á fin de poder formar los apéndices al amillaramiento

mar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de territorial del año de 1904.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Leitariegos 31 de Marzo de 1903 -El Alcalde-Presidente, José Rodriguez.

R. al núm. 748

# Alcaldia de Cabranes

ab cl. ab up Anuncio of a value of

Se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 16 del corriente mes que tendrá lugar el juicio de agravios, el repartimiento vecinal por algunas especies de consumo.

Durante ese tiempo pueden examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen justas.

Cabranes 2 de Abril de 1903. — José Alvarez.

R. al núm. 741

## SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que el dia treinta de Abril corriente y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia I ública subasta de la finca urbana que se describirá, la cual se anuncia en venta para pago de los gastos del juicio de abintestato de los cónyuges D. Benito Menéndez Fernández y doña Josefa López Rodriguez, y del hijo de éstos D. Francisco Menéndez López, vecinos que fueron de esta villa, y que en parte constituye la hijuela de gastos de dicho juicio, promovido por el Procurador don Rodolfo Rodriguez, difunto, y hoy seguido dicho juicio por el Procurador D. Joaquin García González, en nombre de D. Ceferino Menéndez López, jornalero y vecino de esta capital, según solicitó el último de esos Procuradores en escrito de 26 de Marzo último y se acordó por providencia de dicho mes de Marzo.

Una casa que se dice fué la que habitaron D Benito Menéndez y doña Josefa Lopez, sita en el barrio de la Vega, de esta villa, com-

puesta de piso principal y desvan, con una bodega debajo, un corredor por la parte Este y Sur, y debajo de él por este lado un curriello muy deteriorado, lo mismo que casi toda la casa y sobre todo el tejado de la misma que se compone de losa y teja y linda por su entrada principal que dá al Sur con callejón del servicio de la casa, por la derecha ó sea el Este, huerta que llevan los herederos de Blas y Manuel López Arenosa, por la espalda ó Norte con casa de herederos de las personas dichas D. Blas y D. Manuel Lopez, por la izquierda ú Oeste carretera que de esta villa vá á Venta Nueva. Tasada en tres mil quiniculas pesetas ton lab til elle le logennos eles

No se admitirán posturas inferiores à las dos terceras partes del tipo de tasación de la casa cuya subasta se anu cia prévia la rebaja del veinticinco por ciento; los licitadores para ser admitidos, consignarán préviamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidado igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado à la expresada casa; y por último, se advierte que no existen titulos de propiedad del inmueble expresado, y que por tanto se habrá de cumplir lo prevenido en la regla quinta, articulo cuarenta y dos del Regla-

1//		
_	9	
	~	25.00

NOMBRES	Vecindad	e caza	De armas	
Benito Perez Garcia Manuel Vallina Cases	Avilés	1.66	100	
Manuel Vallina Casas	Siero	11.1	**	
Enrique Ruiz Arguelles	Oviedo		H DET	
relix Crabiffone	Siero	1	A.C.	
Luis Iglesias Magadan	Oviedo	1	) »	
Antonio Suarez Magadan	Grandas	1	1 1	
Jose Maria Suarez	Oviedo	»	1	
Carrie F of Hall (16X	Pola de Lena	»	1	
Manuel Vior José Ducence	Castropol	1	,	-
Local Ducang	C. de Tineo	1	"	
José Fernandez de Castro	Soto del Barco	1	1	
Manuel Alvarez	Cornellana	»		
Cayetano Carraniga	Jove, Gijón	"	1	
Bernardo Diaz Vega	Nueva, Llanes	»	1	
Juan Jaquet	Jove, Gijón	* »	1	
Mariano Cherat	Id.	20	1	
Angel Mauri	Id.	23	1	
Gabino Alvarez	Id.	»	1	
Braulio Rodriguez	Natahoyo, Gijon	20	ill	
Manuel Hernandez	Tineo	>>	1	
Celesto Cechini	Oviedo	1	>	
Manuel Lopez Gonzalez	Pillarno	*	1	
Alfredo Menendez Solis Jaan Martinez Gonzalez	Barzanas	»	1	
Amado Alvargonzalez	Piedras Blancas.	1	»	17
Carlos Cienfuegos Jovellanos	Gijón	1	»	175
Santos Bezaza	Id. Great ale	· »	1	i
Jesus Mieres	Avilés	2	1	Ĩ
Celestino Tresgnanus	Gijón	»	1	ř
OHUM CHINATA	Avilés	»	1	100
Jose Berdago	Grado M Setulia	1	»	Ē
Den to Cahanillon	Tineo	>	»	ì
Jose Maria Gonzaloz	Villaviciosa	1	»	Ŧ.
Praucisco Sanchez William 1	Oviedo	>>	» ,	1
Linnez Perog	Colombres	»	>>	-
ouse G. Untra	Oviedo	1	20	
Julian Soto Torregillo	Id	1	»	
Lieuterio Merino	Gijón	×	1	
Jose Fernandez Alonso	Benavente	20	1	
matias Gutierrez	Oviedo	20	1	
Juan Gualberto del D:	Morein	1	25	
Castor de Iturrate	Oviedo Agones, Pravia	m	1	,

Número	NOMBRES	Vecindad	De caza	De armas	De pesca
69	Castor de Iturrate	A con co. D	0	918	
70	· Ignacio. Areces Fernandez	Agones, Pravia Laviana	1	3	
71	Juan Diaz Valle		1	3	
72 73 74 75 76 77 78	Zacarias Garcia Hevia	Arriondas Cuenca	»	1	
73	Benigno Lopez y Lopez	Pañaullan	20	1	
74	Gregorio C. Arroyo	Oviedo	T	*	
75	Bernardo Estrada	Avilés	*	1	
76	Gonzalo Gonzalez Heres	Id.	1	»	
77	Segundo Cuevas	Roces, Gijón	1	3	
78	Manuel Alvarez y Roja	Siero	*	4	
79	Vicente Perez	Id.	*	1	1
30	Alonso Fernandez	Gijon	3	1	
31	Doroteo Castañeda	Soto del Barco	10		
32	David González Fernandez	Mieres	1	-17	
33	Francisco Menéndez Diaz	Castrillón	1	2	0
34	Benito Roza Prado	Lugones	"	1	
35	Segundo Garcia Cangas	Sama	"	1	11
36 37	Miguel Garcia Arroyo	Gijón	20	1	
7	Elias Fernandez Alonso	Sama	1	1	3
8	Fructuoso Fernandez Vigil	S. M. del Rey	1	*	-
9	Francisco Elorduv	Gijón	1	3	•
0	Exem. Sr. D. Fernando M. Barbon	Id.	7	"	
1	Bernardo Viejo Garcia	Quirós	1	7	3
0123	Leandro Diaz Martinez	Mieres	»	1	3
3	Francisco Sarasua Valdés	Id.	7		3
4	Luis Conton	Santianes	1	*	30
5	Antonio Barrageño Rodriguez	Sama	411	*	20
6	Antonio Gutierrez	Aller	1	1	20
7	Marcelino Gutierrez	Oviedo		1	2
8	Lesmes Gamoneda y López Dóriga	C. de Tineo	1		20
9	Ramon Fernandez	Soto del Barco	1	"	20
0	Antonio Barrera Snarez	Pravia	1		25
1	Joaquin Uuello	Jove, Gijón	1	7	N
2	manuel Villa Rodriguez	Siero	>	1	»
3	Manuel Suarez Alvarez	Agradielles	1	1	3
4	Santiago Lamuño Valdés	Campo de Caso.	11	1	20
5	José Garcia Noval	Siero	3)	1	,
6	Emilio Fernández Corujedo	Riberas	1	20	3
7	Valentin Noval Díaz	P. de Siero	11	1	30
8	Juan de Diego Iterruz	Teverga	3		*
9	Ignacio Sánchez Camporr	Felguera .	11	7	>>
- 1		Loigueta	>	1	2

mento para la ejecución de la ley

Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo à primero de Abril de mil novecientos tres. - Juan Fernández Santurio. -Por mandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 208

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

#### PROAZA

Según me comunica el Alcalde de Barrio del pueblo de Proacina en este concejo, el dia 29 del actual, se encontraron en una finca prepiedad del vecino D. Alfonso Fernández, ocasionando daños, dos caballerias de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Un caballo que mide un metre veintiocho centimetros, color rojo, estrellado, blanca la nariz, calzado de las cuatro patas y tres estrellas en el lomo, se resiente un poco del pié derecho.

Una yegua, alzada un metro veinticinco centímetres, color casta-- ta string allest at ne of mayorg at

-algast leh soh w sincisio oppose

anhuniant.

Rouse, Gion

and street,

marin (16)

and a

bher (A)

AL VALLY

make let Lincon

Jave. Collage.

Sallo a salah

SANTHA LABORA

no, careta y calzada de las cuatro patas.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para que llegue à conocimiento del dueño ó duesos, à los que se les entregaran previo abono de los daños y gastos ecasionados, en la inteligencia, que si no lo hicieran dentro del plazo de quince dias serán subastadas.

Preaza 31 de Marzo de 1908. -El Alcalde, Natalio Nietc.

En una finca de la propiedad de D. Ramón García, sita en Nareda de esta parroquia fué encontra la el dia primero del actual causando danos, ana yegua de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: color negro, alzada seis cuartas, cerrada, la cola bastante larga y orejas cortas.

Lo que se anuncia al público por el presente à fi i de que llegando à conocimiento del dueño pase á recogerla prévio abono de los daños y gastos ocasionados; previniéndole que si no lo efectúa en el término de quince días será ven lida en subasta pública. mala milante C morgandad

of te me atta menol sistol allos

most malin hass at age V id al. our

eterri ( eb roges )

white V smill can't

Seignore's smark ofsnergt

Machines Charold Hovin

Overtile O oriented

started december

Raventi nimugea

Monay Fernandez

Durgass Upstalled a

Benito Hosa Prade

Ners Mashroni V

Daniege Lopezer Lopez

Sonzario (Congales Heres

Marriel Alvaroz y Roja

Darid Cenwalter West arningles

ever A store Clargiff

Part sebulated or ceepit.

The notes of the study

alternet of a Vondermen of

Arms to Design or many

salte / human to be detain

A very car (2) discount

No busines if the contract

and the man Baset erra 18 to an element

- Diver a region

and have been all a place was a region

中 中 中 五 日本

AND RESERVED TO THE RESERVED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLUM

white Fralker I geriled

WEST OF BUILDING

With the second of the second

STORES AND A PROGRESS TO

Seminarity of the Committee

- I is a moderate in the

Series a Chapment of the

Tostola zobrastali es. H

Prayer of Manchanz Diaz

Stagements stages of the gast the same

modes at the plantageneric little description

nomice themsels a hereal thingself temperatured

Proaza 3 de Abril de 1903. -El Alcalde, Natalio Nieto.

# not salog ob mil ), mirefantag eb sal ANUNCIOS NO OFICIALES

and wanter to wanted the alter of the state of the

Util para los funcionarios de Gobernación Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

to que se analique il miblion pe-

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz. hang coman as a manife

Se halla de venta en Valencia Imprenta del «Boletin oficial,» calle de Pelayo número 20, al precio de 2 pesetas. the brances of de A b

SSTRV A BROL

Compañia del ferrocarril de Langreo en Asturias

Alchidia de Cangas de Tineo

Por acuerdo del Consejo de Ad. ministración se convoca á Junta general ordinaria para el dia 30 de Abril próximo á la una de la tarde, con objeto de tratar sobre la aprobación de cuentas y balance, fijación del dividendo y nombramiento de Consejeros y Comisión Inspecto. rawahi saina , pentana nieg , 66 oluan

Se invita á los Sres. Accionistas por 10 ó más acciones á depositarlas en estas oficinas, Colegiata, 13, pral., ó en las de Gijón, para recoger el billete de entrada hasta el dia 15 del mencionado mes de Abril en que se cerrará la lista.

Madrid 30 de Marzo de 1903.-El Secretario, Aurelio Rico. 2-1

1903. - El Alcalde, Nigolás de Ron.

Escuel. Tipográfica del Hospicio provincial

Degante fodo el próximo mes de

athlan a step no centilisha or limit

Linis Inlesias Magadan

Osstor de l'intrate

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION nominal de las licencias de caza, uso de armas y de pesca, concedidas por este Gobierno, y que con arreglo á la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902, dictada para el cumplimiento de la ley de Caza de 16 de Mayo del mismo año, se publica en el Boletin oficial. Helix Carbiffore

#### MES DE ENERO DE 1903

Número.	to destructed to the contract of the contract	Duckers 1 - 1	De c	De a
FO.	NOMBRES	Vecindad	caza	rms
	James (Giller	tano Carraniga	7.80	8
	Ka zennil "nvenil	and o Ding Viga.	1100	
1	Manuel Gonzalez	Villar de Bayo	1	Э
2	Jesus Gonzalez Gayo	Infiesto	1	>>
3	Raimundo Suarez	San Martin	2	1
4	José Suarez	Id TAVIA OF	>	1
5	José Suarez Santana	sold. Ithou on	*	1
6	Baltasar Saarez	Id. Hermali lai	181	>>
7	José Blanco Rodriguez	Avilés mines of	1	>>
8	Manuel Fernández	Gijón	»	1
9	El mismo	rillanell op	»	1
10	Modesto Fernandez	Infiesto	×	1
11	José Coto Suarez	Sama	1	D
12	Joaquin Hera	Mieres	1	»
13	Salustiano Alvarez	Cudillero	× >	1
14	José Antuña	Sama	>	1
15	Angel Alvarez Rivera	Avilés	9.1	»
16	José Suarez Mazo	Id. alonid	181	>
17 18	Estanislao Suarez de la Peña	Id. Cossionati	1	>>
18	Francisco Argüelles	Gijón and de l	>	1
19	Tiburcío Osacar	Oviedo	1	2
20	Isidro Garcia Cifuentes.	Gijón	1	2
21	Celestino Rodriguez	Id.	25	1
22	Ramón Rubiera	Id.	»	1
19 20 21 22 23 24 25 26	Benjamin Aguirre	Grado	1	2
24	Jaime Noriega Boute	Llanes	-1	2
25	Francico Sarao	Id. abus acted	1	2
26	Reve Voynier Jocerzu	Quirés	1	2

- larvari komigá